

PREGUNTAS FRECUENTES DE LAS COMUNIDADES DE INMIGRANTES

Sospecho que tengo la infección por COVID-19, ¿Qué debo hacer?

Si usted se siente enfermo:

- Manténgase apartado en un cuarto separado de otras personas en su casa.
- Quédese en casa excepto para recibir atención médica. No vaya al trabajo, escuela, o ningún lugar público.
- Llame a su proveedor de salud antes de ir a recibir atención médica.
- Evite el transporte público, autos compartidos, y taxis. Si es posible, utilice una mascarilla cuando esté alrededor de otras personas.

Y si no tengo un proveedor de servicios de salud?

- **Llame a la línea directa del Nuevo Coronavirus del Estado de Utah: 1-800-456-7707.**

Los operadores lo pueden conectar con un intérprete externo. Para más información también puede acceder a: <https://slco.org/health/COVID-19/>

Las clínicas y hospitales comparten información del estatus de inmigración o ciudadanía con ICE?

No. La Ley Federal de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros Médicos (HIPAA) en general prohíbe el uso o divulgación de la información del paciente sin la autorización del mismo. Adicionalmente, los proveedores de salud no están obligados legalmente a reportar a las autoridades federales de inmigración acerca del estatus migratorio de un paciente.

Hacerme la prueba del COVID-19 o acceder a cuidado de caridad o cuidados de descuentos en un hospital o clínica afectan mi capacidad para aplicar por la Tarjeta de Residencia o Ciudadanía bajo las nuevas Reglas de Carga Pública?

No. Hacerse la prueba del COVID-19 y acceder a cuidado médico por caridad o con descuento no afectará su capacidad para aplicar para una tarjeta de residencia o para la ciudadanía. Los programas de descuentos locales para atención médica

no están listados como un beneficio público bajo la Regla actual de Carga Pública. Para hacerlo más claro aún [El Servicio de Ciudadanía y Migración de los Estados Unidos emitió este comunicado](#) clarificando que el “tratamiento o servicios preventivos” relacionados con el brote de COVID-19 no serán considerados como carga pública.

La Regla de Carga Pública solo considera el uso de los siguientes tipos de asistencia pública en su análisis:

- Beneficios en efectivo basados en los ingresos, tales como **SSI (Seguridad de Ingreso Suplementario)**, **TANF (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas)**, y beneficios estatales basados en los ingresos como **GAU (Asistencia General para Personas no aptas para el empleo)**.
- Cuidado institucional a largo plazo patrocinado por el Gobierno (tales como: **casa de convalecencia o instituciones de cuidado mental usualmente cubiertas por Medicaid**).
- **Programa de Asistencia de Alimentación Suplementario (SNAP)**, formalmente llamado “Estampillas de Comida”.
- **Subsidios de Vivienda** tales como: a) Asistencia federal para el alquiler de Vivienda b) Vales de Vivienda Sección 8 c) Viviendas financiadas por el Proyecto Sección 8.

Para más información acerca de la Carga Pública, visite ilrc.org/public-charge.

Recibir beneficios de desempleo afectará mi capacidad de aplicar por una tarjeta de residencia o de ciudadanía bajo las nuevas reglas de carga pública?

No. El Servicio de Inmigración y Ciudadanía ha expresado específicamente que los [beneficios del seguro de desempleo pagados a un trabajador inmigrante no serán tomados en cuenta en la determinación de carga pública](#).